

ANÁLISIS DEL SISTEMA ANDALUZ DE EMPLEO (S.A.E.)

Tomás Cruz Michinina
Cristóbal Ballesteros Regaña
Universidad de Sevilla

tcruz@us.es
cballesteros@us.es

RESUMEN

El Servicio Andaluz de Empleo fue aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en el Pleno del Parlamento de Andalucía el 27 de noviembre de 2002, gracias al consenso y apoyo de los agentes sociales y políticos y al esfuerzo del Gobierno Andaluz.

Dicho acuerdos fueron recogidos en la LEY 4/2002, de 16 de diciembre por la que se crea el Servicio Andaluz de Empleo como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que le corresponderán las funciones que se le atribuyen en esta ley y todas aquellas que le sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

A lo largo de este trabajo se realiza un análisis de las principales acciones que hasta la actualidad se han realizado desde este organismo con la intención no de valorar los resultados obtenidos, sino para informar sobre las numerosas actuaciones realizadas.

ABSTRACT

The Service Andalusian of Use was approved unanimously of all the parliamentary groups in the Plenary session of the Parliament of Andalusia the 27 of November of 2002, thanks to the consensus and support of the social and political agents and to the effort of the Government Andalusian.

Said agreements they were gathered in LAW 4/2002, of 16 of December by that the Service Andalusian of Use like an independent organism of administrative character of the Meeting of Andalusia is created, assigned to the competent Council in the matter of use, like managing organ of the policy of use of the Meeting of Andalusia, to which the functions will correspond to him that is attributed to him in this law and all those that is transferred to him to the Independent Community of Andalusia in the matter of use policy.

Throughout this work an analysis of the main actions is made that until the present time have been made from this organism with the intention not to value the obtained results, but to inform on the numerous made performances.

0. Introducción.

El pleno empleo es uno de los objetivos prioritarios que tiene el Gobierno de la Comunidad Autónoma. En el Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, se recoge, en el artículo 12.1, que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, y para ello ejercerá sus poderes, teniendo como uno de sus objetivos básicos, de conformidad con lo recogido en el artículo 12.3.1., la consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces.

Los antecedentes normativos de este objetivo ya los encontramos en la Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961, que en su artículo 1.1 establecía que, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo, las partes contratantes debían comprometerse a reconocer, como uno de sus principales objetivos y responsabilidades, la obtención y el mantenimiento de un nivel lo más elevado y estable posible de empleo, con el fin de lograr el pleno empleo.

Asimismo, el artículo 136 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea plantea como uno de los objetivos prioritarios el fomento del empleo, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo..., el desarrollo de los recursos humanos para conseguir un nivel de empleo elevado y duradero y la lucha contra las exclusiones.

El logro del citado objetivo ha de ser tenido en cuenta al formular y aplicar políticas comunitarias, tal y como expresamente recoge el artículo 127 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, tratado que, en su artículo 126, compromete a los Estados miembros a considerar el fomento del empleo como un asunto de interés común.

La formulación de una política comunitaria en favor de la creación de una estrategia europea para el empleo, tanto en la Cumbre Extraordinaria sobre el Empleo de Luxemburgo de 1997 como en el Consejo Europeo celebrado en Lisboa en marzo de 2000, aprobó un nuevo objetivo estratégico para la Unión: Convertirse en una economía basada en el conocimiento, competitiva y dinámica, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social para, de este modo, alcanzar nuevamente las condiciones necesarias para el pleno empleo.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asignadas competencias de ejecución de la legislación del Estado en materia laboral y, asimismo, le corresponde la competencia exclusiva sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía, artículos 1 7.2 y 18.1.1.8 del Estatuto de Autonomía.

En virtud del artículo 13 del Estatuto de Autonomía, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se configura como un organismo autónomo, dinámico y ágil que, para su funcionamiento, incorpora el uso de las nuevas tecnologías y que, a su vez, pretende incorporar en nuestro mercado de trabajo estas nuevas tecnologías y la naciente sociedad de la información y del conocimiento, evitando cualquier tipo de barrera, facilitando la competitividad de nuestras empresas, mejorando el nivel de formación para el empleo, favoreciendo, en suma, la capacidad de generar empleo y riqueza en nuestra sociedad y permitiendo adecuar el mercado de trabajo al profundo proceso de cambio tecnológico que se está produciendo.

Un servicio público de estas características constituye una pieza fundamental para el desarrollo de la función de eliminación de obstáculos que corresponde a los poderes públicos, en pos de una libertad e igualdad reales y efectivas, obligación que se encuentra recogida en el Estatuto de Autonomía, artículo 12.1, y en la Constitución, en su artículo 9.2.

El desarrollo de las políticas de empleo se realizará de forma integrada por este servicio público, de carácter gratuito, cuyo funcionamiento debe coadyuvar a una gestión global y coordinada, que atienda a las particularidades de cada territorio en sus actuaciones, a la calidad de los servicios y los programas ocupacionales, mediante el establecimiento de sistemas de evaluación y mejora permanente del Servicio Andaluz de Empleo, que se configura como un organismo público

coparticipado por los agentes sociales y económicos más representativos en Andalucía, siguiendo la línea de concertación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura.

El Servicio Andaluz de Empleo, como servicio público de empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y cualificación profesional y, en particular, las siguientes: fomento del empleo, formación para el empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Se estructura en tres Direcciones Generales que realizan diferentes actividades relacionadas con el empleo y que vamos a analizar brevemente a continuación. En concreto esta Direcciones Generales son:

1) D. G. DE FOMENTO DEL EMPLEO

Desde esta Dirección General se llevan a cabo diferentes acciones tendentes a fomentar el empleo en nuestra comunidad entre ellas podemos señalar:

1.1- Fomento del Autoempleo

En estos inicio de siglo nadie duda que los jóvenes se encuentran con importantes dificultades para acceder con ciertas garantías al mercado laboral, por lo cual se ven obligados a analizar todas las alternativas posibles, hecho que facilita la generación de nuevas fórmulas de trabajo, ya sea mediante el trabajo por cuenta ajena o bien mediante la creación de un negocio.

Una de las opciones más elegidas dentro de las alternativas existentes en el mercado laboral es la posibilidad de crear su propia empresa, autoemplearse.

Prueba de la importancia que el autoempleo y la creación de pequeñas empresas está adquiriendo en nuestro mercado laboral es el continuo incremento en la demanda de formación, tanto pública como privada, producida respecto a éste tema.

Realmente crear y desarrollar una empresa no es una tarea fácil, sino que por el contrario se precisan, determinadas capacidades, además de mucha experiencia y formación, tanto general como específica, en el terreno empresarial.

Desde todas las instituciones, tanto europeas como nacionales, se está prestando especial importancia al fomento del autoempleo como vía de generación de riqueza y empleo, por ello, están originando programas que tienden a potenciar el emprendimiento como salida laboral. Programas que generalmente están orientados a actividades de formación, asesoramiento y ayuda a los futuros emprendedores.

El SAE no es ajeno a este proceso y por ello se están poniendo en práctica diferentes acciones encaminadas a favorecer la implantación de estas iniciativas.

Así desde Centro Andaluz de Emprendedores se incide en la competitividad empresarial, con la integración y participación activa con Asociaciones, Instituciones y demás Entes Públicos y Privados con competencia y experiencia en aspectos relacionados con la actividad de emprender e innovar.

a) Difusión y animación de la Cultura Emprendedora

- Web del Centro Andaluz de Emprendedores
- Campañas de sensibilización para jóvenes y estudiantes
- Animación a la participación en concursos de ideas y premios a emprendedores
- Formación a los nuevos emprendedores sobre la creación y desarrollo de la imagen "Empresa Andalucía"

b) Impulso al inicio de nuevas iniciativas emprendedoras

- Asesoramiento y seguimiento tutorizado de las ideas de negocio
- Información para la creación de empresas y ayudas disponibles
- Servicio de preincubadora empresarial
- Información para la captación de inversiones
- Facilitar al emprendedor la tramitación administrativa de las nuevas iniciativas

c) Formación de emprendedores

- Jornadas y seminarios. Cursos para la creación de empresas
- Talleres y juegos de simulación para la creación de empresas
- Fomento de la cultura emprendedora entre jóvenes universitarios y de formación profesional

d) Identificación de oportunidades empresariales

- Prospección de nuevas oportunidades de negocio. Innovación en métodos de gestión empresarial. Incorporación de nuevas tecnologías
- Análisis y transferencia de buenas prácticas empresariales

e) Observatorio permanente del emprendedor

- Evaluación, análisis y estudio de comportamientos y actitudes de los emprendedores andaluces
- Integración en las redes de información de emprendedores
- Creación, fomento y gestión de redes y foros estables

1.2.- Ayudas al Empleo

Entre las diferentes propuestas que desde el SAE se realizan para apoyar a los trabajadores tanto en activo como desempleados, se encuentra la posibilidad de acceder a la información, gestión y tramitación de distintas ayudas al empleo y que están destinadas a una gran variedad de actividades como pueden ser:

- Programa de Escuelas Taller. Orden 08/03/2004
- Solicitud de ayudas Cuotas a la Seguridad Social
- Solicitud de empleo estable. Orden de 24/06/2002
- Solic. de Incen. para Centros Especiales de Empleo
- Solic. Ayudas contratación y retorno investigadores
- Solicitud incentivos a la contratación para la Z.A.E. franja pirítica Huelva y Sevilla
- Solicitud de ayuda por creación de Empleo como incentivo a las Familia Andaluzas
- Solic. de Incentivos al empleo plan N. IV
- Solic. reducción jornada y/o reorganización del tiempo de trabajo
- Proyectos interés social-cofinanciación Entidades Locales
- Proyectos interés social-ayudas a la contratación. Orden 04/07/2002
- Programa de Inserción a Través del Empleo

1.3.- Fomento del empleo para personas discapacitadas

Dentro de los colectivos que encuentran en situación de marginación para el acceso al mercado laboral encontramos las personas discapacitadas físicas y/o psíquicas.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, desde siempre ha apostado por el fomento del empleo de las personas discapacitadas. Por ello, con independencia de los incentivos establecidos tanto para la creación como para el mantenimiento del empleo de personas discapacitadas en Centros Especiales de Empleo, la Consejería de Empleo pretende dinamizar la comunicación e interrelación entre las empresas la existencia de estos centros, su ubicación y la actividad a la que se dedican, pretendiendo con ello que las empresas puedan valorar la eficacia del trabajo desarrollado por los mismos.

Dentro de los programas de apoyo a la creación de empresas, se contemplan ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo.

Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores minusválidos la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

Los Centro Especial de Empleo pueden ser creados por las Administraciones Públicas, directamente o en colaboración con otros organismos, así como por Entidades, por personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que tengan capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios.

Pueden tener carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro. Es indispensable la calificación e inscripción en el Registro de Centros del INEM, o, como es el caso de Andalucía, en las correspondiente Administraciones Autonómicas. El grado de minusvalía de los trabajadores no puede ser menor al 33%, según la valoración del IMSERSO y la gestión está sujeta a las mismas normas que afectan a cualquier empresa.

Estos centros desarrollan actividades a unos niveles de eficiencia y calidad equiparables a cualquier empresa que compite en el mercado, sin perder por ello el componente social y de integración de personas con discapacidad que lo caracteriza.

1.4.- Portal EQUAL

El objetivo del programa europeo Equal es promover nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo a través de la cooperación transnacional, teniendo en cuenta, además, la integración social y profesional de los solicitantes de asilo.

A partir de las experiencias adquiridas con los programas Empleo y Adapt, Equal servirá de campo de pruebas para desarrollar y difundir nuevas maneras de aplicar las políticas de empleo a fin de combatir todo tipo de discriminación y desigualdad sufrido por las personas que tratan de acceder al mercado de trabajo y quienes ya forman parte de éste.

Equal actuará en una serie de áreas temáticas, definidas en el contexto de los cuatro pilares de la estrategia de empleo (capacidad de inserción profesional, espíritu de empresa, adaptabilidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres), previo debate con los Estados miembros.

En base a esta iniciativa el Servicio Andaluz de Empleo crea un Sitio Web denominado Portal Equal que presta servicios de información, documentación y comunicación al conjunto de entidades que trabajan en el ámbito del empleo y la inserción y, de manera particular, las ligadas a proyectos acogidos a la Iniciativa Comunitaria Equal en Andalucía. Se trata de un espacio dinámico y en estado permanente de mejora y actualización, adaptando sus contenidos a las necesidades y demandas que implica la maduración de la iniciativa.

El [Mapa Directorio de Proyectos Equal en Andalucía](#) permite conocer las características de las Agrupaciones de Desarrollo y proyectos en marcha durante la primera convocatoria Equal (2001-2004).

Sus contenidos se organizan de forma dinámica en secciones que tienen por objeto guiar al usuario a través de cada proyecto y que muestran sus datos básicos (nombre de la agrupación de Desarrollo y del proyecto cobertura geográfica, socios nacionales, socios transnacionales, coste del proyecto, etc), datos de ejecución, experiencias y buenas prácticas y síntesis del proyecto transnacional.

En la actualidad el número de proyectos andaluces que cuentan con la representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Conserjería de Empleo alcanza la cifra de 21.

El Sistema para la Gestión, Seguimiento y Evaluación de la Iniciativa Comunitaria Equal en Andalucía es una aplicación de acceso restringido que gestiona los procedimientos de seguimiento de la iniciativa, teniendo como usuarias aquellas entidades que, en el seno de cada Agrupación Desarrollo (AD), están a cargo de la ejecución del gasto y actividades.

El sistema garantiza para una AD el cumplimiento de los mencionados procedimientos por parte de cada entidad socio ante su entidad representante (el Servicio Andaluz de Empleo) y de ésta ante la Autoridad de Gestión (la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, UAFSE).

1.5.- Europa en Línea

A través de este servicio se puede acceder al Sistema de información y documentación sobre Empleo en la Unión Europea que permite acceder a bases de datos con información y documentación actualizada siguiendo las secciones sobre Empleo en Europa, Estrategia Europea, Estadísticas de empleo, Consejos Europeos, Fondos Estructurales, Iniciativas Comunitarias, Medidas Innovadoras, Evaluación, Programas Comunitarios en vigor, Licitaciones, Diarios Oficiales de las Comunidades Europeas.

1.6.- Revista de Empleo

Otra de las acciones llevadas a cabo es la emisión de la “Revista de empleo” publicación cuatrimestral de carácter gratuito editada por el Servicio Andaluz de Empleo.

2) D. G. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

La creación de empleo constituye uno de los principales desafíos con el que se enfrenta la Comunidad Autónoma Andaluza. La experiencia viene demostrando que es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que incidan en el mercado de trabajo a fin de dotarlo de mayor eficacia y transparencia y corregir sus posibles desajustes para conseguir con ello un mayor crecimiento económico que genere más y mejor empleo.

Dentro de las políticas activas de empleo, la Formación Profesional Ocupacional tiene una gran importancia, ya que es un instrumento estratégico para la valorización de los recursos humanos de cara a la creación de empleo. En este sentido la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía han ratificado con el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía» el valor de las medidas de Formación Profesional para contribuir al desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma.

Las acciones que se contemplan en este documento se articularán en base a la prospección del mercado de trabajo, que atiende a las necesidades de cualificación de la población activa andaluza y a las demandas de los sectores productivos de nuestra Comunidad. De este modo, la puesta en marcha de un Sistema de Prospección del mercado de trabajo andaluz permitirá asegurar progresivamente una respuesta ajustada a los requerimientos del crecimiento del empleo.

Igualmente esta norma tiene como principal objetivo la inserción laboral, reforzando una serie de aspectos que suponen un mayor enfoque del mercado laboral para la Formación Profesional Ocupacional, e incitando a las entidades que participan en las acciones formativas a preocuparse por conseguir empleo para los alumnos de sus cursos, así como a integrarse en el sistema de intermediación del mercado laboral.

También es necesario señalar la especial preocupación por la formación de aquellos colectivos que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como son los jóvenes, las mujeres o las personas discapacitadas. El presente Decreto tiene como objetivo establecer medidas que eliminen la baja cualificación o respondan a la necesidad de actualización como obstáculos para su acceso al empleo.

Por otra parte, se diseñan programas formativos para actividades novedosas y con grandes posibilidades de generación de puestos de trabajo, como son los nuevos yacimientos de empleo, que consisten en empleos relacionados con los servicios de la vida diaria, servicios para la mejora de la calidad de vida, servicios culturales y de ocio y de medio ambiente, y otras actividades económicas emergentes.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo e Industria, ejecutará el Plan Andaluz de Formación Profesional, en todo lo relativo a la Formación Profesional Ocupacional. Asimismo, ejecutará las acciones derivadas de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma en materia de Formación Profesional Ocupacional. Para ello llevará a cabo las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa andaluza.

Los objetivos de Formación Profesional Ocupacional que, como instrumentos de apoyo a la creación de empleo, desarrollará la Administración de la Junta de Andalucía serán los siguientes:

- Facilitar una mayor conexión y mejor adecuación entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, contribuyendo a la cualificación de los recursos humanos y al desarrollo económico de Andalucía.
- Facilitar la inserción laboral de los desempleados, y realizar el adecuado seguimiento de las acciones formativas.
- Ejecutar acciones encaminadas a detectar necesidades de formación profesional, así como acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.
- Realizar acciones de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a jóvenes desempleados, a mujeres y a otros colectivos con especial dificultad de acceso al mercado laboral.
- Promover acciones de formación dirigida a trabajadores ocupados en PYMES.
- Favorecer la formación relacionada con los nuevos yacimientos de empleo, que son posibles empleos relacionados con los servicios de la vida diaria, para la mejora de la calidad de vida, culturales, de ocio y de Medio Ambiente.
- Promover la formación relacionada con el medio ambiente.

Una vez señaladas las intenciones de la Junta de Andalucía en los referente a las políticas activas de empleo pasamos a centrarnos más concretamente en las acciones formativas que desde el SAE a través de la D. G. de Formación para el Empleo se están llevando a cabo:

2.1.- Mapa de Recursos de Formación

El SAE cuenta con una importante red de centros para impartir la formación, estos centros pueden ser:

- Centros Propios
- Consorcios-Escuelas y Centros Especializados FPO
- Centros Colaboradores

2.2.- Programas de Formación Ocupacional

En el marco de las políticas de empleo, un lugar preferente lo constituye la Formación Profesional como instrumento de gran valor estratégico y de valorización de los recursos humanos al servicio de la creación de empleo. Los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se establecen en el Decreto 204/1997, del 3 de septiembre.

a) Programa de Formación Profesional Ocupacional vinculado a compromisos de contratación.

Objetivo: este programa tiene por objetivo promover la inserción laboral de las personas desempleadas, facilitando su adecuación a las necesidades concretas del mercado de trabajo.

Destinatarios: desempleados en general.

Desarrollo: las entidades que impartan los cursos de Formación Profesional Ocupacional se comprometen a la contratación laboral posterior de un porcentaje de alumnos.

b) Programa de Formación Profesional Ocupacional para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social.

Objetivo: favorecer la cualificación del personal de las pequeñas y medianas empresas, así como las empresas de economía social para adaptarse a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y de ampliar la estabilidad de crecimiento del mismo.

Destinatarios: trabajadores de:

- Pymes.
- Empresas de economía social.
- Autónomos.

Desarrollo: a través de:

- Pymes.
- Empresas de economía social: sociedades cooperativas, sociedades anónimas laborales, sociedades agrarias de transformación, trabajadores autónomos.

c) Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados.

Objetivos: promover la formación de jóvenes desempleados con escasa cualificación profesional o que teniendo formación superior carezcan de experiencia laboral.

Destinatarios: desempleados menores de 30 años preferentemente.

Desarrollo: centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Trabajo e Industria. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

d) Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres.

Objetivo: facilitar la incorporación al mercado de trabajo de mujeres desempleadas.

Destinatarios: mujeres con escasa cualificación profesional, o que hayan interrumpido su actividad laboral y necesiten una nueva cualificación para poder integrarse en el mercado laboral.

Desarrollo: centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

e) Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con especial dificultad de inserción laboral.

Objetivo: promover la formación y cualificación de colectivos desempleados con especiales dificultades para la integración laboral, con el fin de situarlas en condiciones de acceso al mercado de trabajo.

Destinatarios: personas discapacitadas, con especiales dificultades de inserción laboral.

Desarrollo: centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

f) Programa de Formación Profesional Ocupacional en especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.

Objetivo: promover la formación en ocupaciones con mayores posibilidades de empleo y atender las demandas de cualificación en los ámbitos locales a fin de facilitar su desarrollo económico.

Destinatarios: personas desempleadas en general, así como específicamente desempleados eventuales agrarios.

Desarrollo: centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

g) Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.

Objetivo: ofrecer la adecuada cualificación requerida por actividades nuevas del mercado de trabajo, como servicios para la mejora de la calidad de vida, culturales, de ocio y servicios de la vida diaria; así como actividades económicas emergentes y nuevas profesiones, incluidas las vinculadas al medio ambiente.

Destinatarios: desempleados en general.

Desarrollo: centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional homologados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Acciones de Formación Profesional Ocupacional realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios.

h) Acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

Objetivo: promover acciones que mejoren la calidad y la dotación de nuevos instrumentos de gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

Destinatarios: formadores de Formación Profesional Ocupacional y gestores de Formación Profesional Ocupacional.

Desarrollo: se realizarán acciones relacionadas con las siguientes medidas:

- Formador de formadores.
- Jornadas, seminarios y reuniones.
- Acciones de orientación e información profesional.
- Estudios sobre la mejora de los contenidos formativos, de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional, de la inserción laboral de los alumnos y en general sobre mejora de los aspectos de la misma.
- Actuaciones innovadoras en cuanto a metodología, contenidos, dotaciones, y en especial la aplicación de nuevas tecnologías a la Formación Profesional Ocupacional y actuaciones en régimen semipresencial o a distancia.

2.3.- Programa Leonardo Da Vinci

El Consejo de la Unión Europea aprobó mediante decisión de 6 de Diciembre de 1994 el establecimiento de un Programa de acción para la puesta en marcha de una política de Formación Profesional de la Comunidad Europea denominado "Leonardo Da Vinci", cuyo objetivo principal es promover nuevos enfoques en las políticas y prácticas de Formación Profesional inicial y continua.

Las acciones encuadradas dentro del Programa Leonardo Da Vinci se dividen en tres grandes bloques:

- Proyectos Piloto Transnacionales.
- Programas Transnacionales de Estancias e Intercambios.
- Encuestas y Análisis transnacionales e intercambio de datos comparables

Dentro de estos programas la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico concede una especial relevancia a los programas de estancias e intercambios que se organicen con el objetivo de potenciar la alternancia y el aprendizaje a nivel europeo. En este sentido, la Dirección General de

Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo presentó una propuesta innovadora ya en el año 95 a la Instancia Nacional de Coordinación del programa en España, la Agencia Española Leonardo Da Vinci, que fue considerada como un proyecto excelente.

Desde entonces, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo ha presentado proyectos en las posteriores convocatorias obteniendo igualmente una calificación muy positiva. Estos proyectos se dirigen a Formadores y Gestores de la F.P.O. y a jóvenes andaluces que han recibido formación ocupacional en:

- Escuelas Consorcios promovidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Centros Colaboradores de Formación homologados.
- Centros Fijos de Formación pertenecientes a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Los participantes en estos programas se benefician de un periodo de formación lingüística, primero en Andalucía y luego durante un mes en el país de destino, donde realizan posteriormente dos meses de prácticas profesionales. La estancia incluye también un programa cultural, además del alojamiento, manutención, transporte en el país de destino y viajes.

2.4.- Materiales Didácticos

De acuerdo con las tendencias actuales y futuras de incorporación e integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Sociedad, y en la línea del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento, la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, pone a disposición de formadores y alumnos de los cursos de F.P.O. materiales didácticos para su uso y distribución a través de Internet, que apoyan y complementan las distintas acciones formativas, y contribuyan con ello a la mejora de la Formación Profesional Ocupacional y al fomento de las TIC.

Tipos de materiales didácticos disponibles:

- a) Módulos Comunes.
- b) Especialidades F.P.O.

2.5.- Hércules: Portal andaluz de e-Learning. Formación para el empleo: Proyecto Prometeo

El Portal de e-Learning para la Formación Profesional Ocupacional es el resultado de un esfuerzo continuado por parte de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional y de los miembros del Grupo de Investigación IDEA de la Universidad de Sevilla, a través del Proyecto Prometeo. En dicho proyecto se han venido desarrollando una amplia variedad de acciones que han impulsado la utilización de las nuevas tecnologías en la formación de teleformadores, diseño de materiales multimedia, difusión del e-Learning, creación de redes de formadores, etc.

A través de la página del SAE se pueden consultar los datos de alguna empresa que desarrollan acciones de e-Learning en Andalucía. Se puede obtener información de la provincia en la que se encuentra la empresa, su familia profesional,...

3) D. G. DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta además con una D. G. de Intermediación e Inserción Laboral donde se coordinan actividades y acciones tendentes a facilitar el acceso al mercado laboral de los trabajadores andaluces, entre ellas podemos señalar:

3.1.- Oficina Virtual

La Oficina Virtual integra todos los trámites y gestiones, relacionados con las Oficinas del SAE, que se pueden realizar a través de Internet, con el objetivo de mejorar la agilidad, la eficacia y la calidad de los servicios que se prestan desde el Servicio Andaluz de Empleo. En concreto se pueden realizar las siguientes acciones:

Información	Listado de ofertas
Demanda	Búsqueda de trabajadores/as
Acciones de la Red Eures	Formulario de Oferta de Empleo
Consultas y sugerencias al SAE	Contratos Laborales
Cita Previa	Visita Virtual

Según fuentes de la Junta de Andalucía, la Oficina Virtual permite a las empresas realizar la comunicación oficial y obligatoria de los contratos sin tener que desplazarse a cualquiera de las oficinas del SAE y sin tener que realizar más trámites burocráticos. Desde enero y hasta finales del mes de junio, se han realizado 1.034.385 comunicaciones por Internet lo que supone el 49 por ciento de todos los contratos laborales realizados en Andalucía por las empresas durante el primer semestre de este año. La oficina virtual permite también que los demandantes de empleo y las empresas que buscan nuevos trabajadores puedan acceder a través de la Red a diversos servicios relacionados con la oferta y la demanda de empleo, pedir cita previa en su oficina o realizar consultas con técnicos especializados del Servicio.

Las empresas también pueden gestionar sus ofertas de empleo a través de este web, que les facilita la búsqueda y selección del candidato más adecuado a las necesidades que plantean.

Este servicio, que se activa a partir de un registro previo del empresario, incluye los perfiles laborales de todas y cada una de las personas demandantes de empleo registradas en el SAE, tanto aquellas en situación de desempleo, como trabajadores en activo que pretenden mejorar sus perspectivas laborales. Estos currículos están siendo verificados y actualizados por el personal técnico del SAE desde el pasado mes de enero mediante entrevistas especializadas.

3.2.- Redes de Servicios

Las Redes de Servicios del SAE permiten acceder a los directorios provinciales de los Servicios de Orientación "Andalucía Orienta" (acceso a la web Servicio Telemático de Orientación), Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y Red de Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (acceso a la web RAUTE) las cuales vamos a analizar brevemente a continuación.



a) ¿Qué son los Servicios de Orientación "ANDALUCÍA ORIENTA"?

La Consejería de Empleo cuenta con un Servicio de Orientación Profesional dirigido a todas aquellas personas que buscan un empleo o desean mejorar su actual situación laboral. Podrás consultar noticias, ofertas de empleo, información de posibles ayudas, becas, actividades formativas, etc., y realizar consultas vía Internet a expertos profesionales de la orientación.

Los Servicios de Orientación "Andalucía Orienta" son unidades de orientación profesional integradas en el Servicio Andaluz de Empleo y cuyos servicios están dirigidos a todas aquellas personas que buscan un empleo o desean mejorar su actual situación laboral. Estas unidades están

distribuidas en todo el territorio andaluz y junto al Servicio Telemático de Orientación conforman un instrumento para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.

b) ¿Qué son las oficinas del servicio andaluz de empleo?

Las Oficinas del SAE, son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura del SAE más próxima al ciudadano, donde se le presta la mayor parte de los servicios que se ofrecen, tales como los relacionados con la oferta, demanda, intermediación, información laboral, orientación profesional, así como información sobre formación, reconocimiento de las cualificaciones, ayudas al empleo, etc... En definitiva, la Oficina es el principal centro de gestión del Servicio Andaluz de Empleo.

c) ¿Qué son las UTEDLT?

Las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico son dispositivos creados para fomentar el empleo y promover el desarrollo local y tecnológico en Andalucía. Estas unidades:

- Responden a una estrategia global.
- Son fruto de la cooperación, participación, solidaridad y consenso con el ámbito local.
- Utilizan nuevas fórmulas y estructuras estables de amplia cobertura.
- Facilitan la pronta resolución de gestiones a la ciudadanía (proximidad en el territorio).
- Dinamizan el empleo local y sus recursos endógenos.
- Tienen presente la especificidad de las actuaciones dada la diversidad de territorios.
- Se caracterizan por la innovación y la transferencia permanente.

Hay un total de 113 Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que dan cobertura a todo el territorio andaluz y que junto a la Red Andaluza de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (RAUTE) son un instrumento único para el territorio.

3.3.- Red Eures. Empleo en Europa

EURES (Servicios Europeos de Empleo) es una red de colaboración entre Servicios Públicos de Empleo de los países miembros de la Unión Europea, para facilitar el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en todo su territorio.

Se ha convertido en un programa líder de búsqueda de empleo, facilitando la movilidad laboral sin necesidad de permiso de trabajo, en cualquier país miembro, garantizando igualdad de derechos con los nacionales del país. El único requisito indispensable es ser ciudadano de la Unión Europea.

3.4.- Prospección del mercado de trabajo

El SPPMTA es el Servicio de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo en Andalucía sobre diferentes aspectos como son:

Mercado Laboral Andaluz: paro registrado, demandas de empleo, contratos registrados, altas en la seguridad social, encuesta de población activa, estructura y dinamismo del mercado laboral andaluz y movimiento laboral.

Colectivos: jóvenes, mayores de 44 años, mujeres, perceptores de prestaciones por desempleo, parados de larga duración, personas con discapacidad, extranjeros y personas que buscan su primer empleo.

Territorios: indicadores básicos del territorio en las UTEDLT, actividad y empleo en los municipios andaluces,...

2. Referencias bibliográficas.

CARTA SOCIAL EUROPEA. Turín, 18 de octubre de 1961. Ratificada por España el 29 de abril de 1980 (BOE núm. 153, de 26 junio 1980; Rect. BOE núm. 192, de 11 agosto 1980).

CONVENIO NÚMERO 88, de 9 de julio de 1948, de la Organización Internacional del Trabajo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO. JUNTA DE ANDALUCÍA (2003). Servicio Andaluz de Empleo. Disponible en (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>). Consultada el (14/10/04).

DECRETO 204/1997, del 3 de septiembre por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

DECRETO 72/2003 de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento.

LEY 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo. (BOE nº 10, de 11 de enero de 2003).

LEY ORGÁNICA 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía. (BOJA nº 2 de 1 de julio de 1982).

R.D. 27/2000 de 14 de enero por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados en empresa de 50 o más trabajadores.